



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2012-MPC

Casma, 01 de Febrero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Escrito de fecha 23 de enero del presente año los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Casma – SITRAMUN, da a conocer a los trabajadores que actuarán en su representación ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece.- El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables. El incumplimiento del plazo señalado configura falta de carácter disciplinario contenida en los incisos a) y d) del Artículo 28° de la Ley;

Que, de otro lado, el Artículo 164°.- del citado reglamento prescribe que: El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior (Art. 163°), será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el Artículo 165° del mismo cuerpo legal establece.- La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27072.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Casma", en observancia a lo establecido por el Art. 165° del D.S. N° 005-90-PCM, órgano colegiado conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Econ. VICTOR MAGNO HERNANDEZ CHUNGA PRESIDENTE
Gerente Municipal
- Sr. EFRAIN FERNANDO LOCKUAN LAVADO SECRETARIO
Jefe de la Unidad de Administración de Personal
- Sr. ENRIQUE ALFONSO ABANTO DIAZ MIEMBRO
Representante de los Trabajadores.

SUPLENTES:

- CPC. GUADALUPE HAYDEE BURGOS AGREDA DEL PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas
- Abog. BERNALDO MARINO CANCHA ANGELES DEL SECRETARIO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Sr. ENRIQUE AUGUSTO PORTELLA CABALLERO MIEMBRO
Representante de los Trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de dicha Comisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

